



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Educación. Ayudas.**—Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 9324

**Educación. Ayudas.**—Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se convocan ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la historia de la educación en Extremadura..... 9334

**Educación. Idiomas.**—Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del proyecto Atenea y de la Enseñanza de los Idiomas..... 9338

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso n.º 340/2001, promovido por D. Gonzalo Velasco Bernardo contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de fecha 17 de julio de 2000, que versa sobre la percepción del Complemento de Productividad ..... 9349

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado n.º 342/2001, promovido por D. Vicente Ruiz Durán contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se desestima el

Recurso de Reposición interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de fecha 17 de julio de 2000, que versa sobre la percepción del Complemento de Productividad .....

9349

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Centros Docentes Públicos.**—Corrección de errores a la Orden de 16 de julio de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de «El Vivero» para el Colegio Público n.º 17 de Cáceres.....

9349

### Estaciones reemisoras de televisión.

**Ayudas.**—Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de adaptación de estaciones reemisoras de televisión al cuadro nacional de atribución de frecuencias, destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

9350

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Sentencias. Ejecución.**—Resolución de 23 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 332, dictada el 2 de julio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz .....

9351

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 30 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 676/2001, promovido por D.ª M.ª Nieves Donoso Espinosa contra Resolución de 28 de mayo de 2001, del Director General de Consumo, recaída en el expediente 56/2000, por infracción de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.....

9352

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde parcial de vía pecuaria en los términos municipales de Magacela y Campanario .....

9352

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragalejo .....

9353

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragalejo .....

9353

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida .....

9353

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragalejo .....

9353

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragalejo .....

9354

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragalejo .....

9354

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragalejo .....

9354

**Notificaciones.**—Anuncio de 6 de agosto de 2001, sobre notificación de trámite de audiencia, de 6 de julio de 2001, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina «Libertad, 4» del término municipal de Retamal de Llerena, cuya titularidad ostenta D. Antonio Huerto Benítez .....

9355

**Notificaciones.**—Anuncio de 6 de agosto de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 18 de junio de 2001, por la que se concede la baja de la explotación porcina «E.F.» del término municipal de Barcarrota, solicitada por D.ª Sebastiana González Borrego.....

9355

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 7 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Mérida.....

9356

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de agosto de 2001, sobre notificación de trámite de audiencia, de 6 de julio de 2001, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina «Castillejos» del término municipal de Retamal de Llerena, cuya titularidad ostenta D. Luis Huerto Benítez..... 9356

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Concurso.**—Anuncio de 8 de agosto de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, el suministro S-38/2001: «Adquisición de un equipo central para proyecto SIGEX II»..... 9357

**Concurso.**—Anuncio de 16 de agosto de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, la asistencia A-014/2001 «Investigación geofísica en el área de Olivenza»..... 9357

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Información pública.**—Anuncio de 21 de junio de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Dehesilla de Calamón, parcela 31, sector E del AR-17. Promotor: Francisco Carozo García, en Badajoz..... 9358

**Información pública.**—Anuncio de 22 de junio de 2001, sobre cuatro viviendas adosadas y oficinas. Situación: Ctra. EX-110 (Badajoz-Valencia de Alcántara), finca «Los Cardales». Promotor: Juan Manuel Rodríguez Domínguez, en Alburquerque..... 9358

**Información pública.**—Anuncio de 6 de julio de 2001, sobre rehabilitación de secadero para casa rural (turismo). Situación: Finca «Cerro de las Cabezas». Promotor: Santiago Rodríguez Vicente, en Torremenga..... 9358

**Información pública.**—Anuncio de 11 de julio de 2001, sobre planta de clasificación de áridos. Situación: Paraje «Dehesa de la Sierra de Yelbes». Promotor: Maquinaria y Excavaciones Ferca, S.A.L., en Medellín..... 9359

**Información pública.**—Anuncio de 11 de julio de 2001, sobre almazara, planta de envasado de cereales y balsa de evaporación. Situación: Dehesa «Pizarrilla». Promotor: Acopaex, Sociedad Cooperativa, en Medellín..... 9359

**Información pública.**—Anuncio de 11 de julio de 2001, sobre planta dosificadora de hormigón. Situación: Paraje de «Las Mesas», polígono 21, parcela 71. Promotor: Hormigones Tierra de Barros, S.L., en Villafranca de los Barros..... 9359

**Información pública.**—Anuncio de 13 de julio de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Finca «Espileta». Promotor: D. Miguel Angel González Trujillo, en Valencia del Ventoso..... 9360

**Información pública.**—Anuncio de 13 de julio de 2001, sobre nave-almacén de piensos ganaderos. Situación: Zona «Puerta del Sol». Promotor: Hilario Lozano Martínez, en Guareña..... 9360

**Información pública.**—Anuncio de 13 de julio de 2001, sobre fábrica de embutidos. Situación: Paraje «La Pilitilla», parcela 153 A y 153 B. Promotor: Fábrica de embutidos Los Artilleros, S.L. en Calera de León..... 9360

**Información pública.**—Anuncio de 13 de julio de 2001, sobre nave para granja avícola. Situación: Parcela 90 del polígono 002. Promotor: Lucía Desiree González Chamizo, en Villanueva de la Serena..... 9361

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Adjudicación.**—Resolución de 1 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de ampliación Centro de Educación Secundaria, en Cabezuela del Valle..... 9361

**Contratación.**—Resolución de 2 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso para la contratación del suministro de equipamiento para el ciclo formativo «Elaboración de productos lácteos» en el I.E.S. Bartolomé J. Gallardo de Campanario..... 9361

**Contratación.**—Resolución de 2 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso para la contratación del suministro de equipamiento para el ciclo formativo «Gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos», en el I.E.S. Ntra. Sra. de Bótoa de Badajoz..... 9362

**Adjudicación.**—Resolución de 14 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de ejecución de 1.230 horas anuales de producción audiovisual de carácter informativo y de divulgación de contenido extremo, para su difusión por televisión de acceso libre y gratuito a través de ondas herzianas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 9362

**Subastas.**—Resolución de 14 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del servicio de limpieza del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres..... 9362

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**—Anuncio de 30 de julio de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Jorge Sánchez Ramírez..... 9363

**Notificaciones.**—Anuncio de 7 de agosto de 2001,

sobre notificación de la Resolución por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz y el emplazamiento ante el mismo de D. José Torres Bernaldez..... 9364

### Consejería de Trabajo

**Notificaciones.**—Edicto de 6 de agosto de 2001, por el que se notifican las propuestas de sanciones de empresas..... 9364

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 10 de agosto de 2001, relativo a depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Empresarios de Alange». Expte.: 06/595.... 9365

### Tribunal de Cuentas

**Información pública.**—Edicto de 27 de julio de 2001, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, sobre procedimiento de reintegro por alcance n.º B-72/01.. 9365

### 301.ª Comandancia de la Guardia Civil

**Subastas.**—Resolución de 3 de agosto de 2001, por la que se anuncia subasta de armas..... 9365

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*ORDEN de 20 de agosto de 2001, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han creado grandes expectativas en educación. Son un excelente vehículo o canal de comunicación en diferentes modalidades formativas y

se constata su potencialidad para romper el tradicional aislamiento del trabajo en el aula y favorecer el intercambio de ideas y experiencias.

Los medios informáticos ofrecen una serie de características que favorecen el aprendizaje significativo a través de actividades de tipo interactivo y, a su vez, proporcionan otras vías de acceso a la cultura. La formación e información han superado los soportes tradicionales sobre las que durante siglos han sido codificadas, almacenadas y transportadas.

Para que todo esto sea posible, es necesario contar con aplicaciones informáticas de calidad, adaptadas a los diferentes ámbitos curriculares, que permiten vencer algunos «desencuentros» entre es-

cuela y nuevas tecnologías y ofrezcan la posibilidad de conectar todo tipo de información (textual, gráfica, sonora, etc.).

En nuestra Comunidad Autónoma, la administración educativa tiene, entre otros, el objetivo de incentivar la innovación en el aula a través de la elaboración de materiales curriculares interactivos para los diferentes niveles y etapas de la escolaridad obligatoria.

Los Grupos de Trabajo, por otro lado, son una modalidad formativa que, desde la reflexión sobre la práctica educativa y la intervención en ella, tienen como finalidad el perfeccionamiento profesional y constituyen un medio para fomentar la participación del profesorado en la puesta en marcha de diferentes estrategias metodológicas, tanto en lo que se refiere al conocimiento y desarrollo de los diferentes Diseños Curriculares, como en la organización escolar y modelos de aplicación didáctica necesarios para su aplicación.

En cursos precedentes, la formación permanente del profesorado ha sido apoyada desde la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología mediante diferentes convocatorias. Con esta Orden se pretende ofrecer al profesorado la posibilidad de contribuir en el diseño de materiales curriculares, aplicando para ello los medios informáticos.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado en el Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias, a propuesta del Secretario General de Educación y del Director General de Telecomunicaciones y Redes

#### D I S P O N G O

##### ARTICULO 1.º - Convocatoria

En el marco de lo señalado en el Capítulo X del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitaria, la presente Orden regula la convocatoria y establece las normas que regirán la concesión de ayudas económicas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo inéditos, realizados por el profesorado en activo en Centros de los niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### ARTICULO 2.º - Créditos

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 40.000.000 de ptas. (240.404,84 euros) con cargo al Superproyecto 2001 13 04 9002, Proyecto 2001 13 04 0007, con la siguiente aplicación presupuestaria 2001 13 04 521A 789.00, de los Presupuestos Generales de

la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001, cofinanciado por el P.O. FEDER «Sociedad de la Información».

##### ARTICULO 3.º - Modalidades y cuantía de las ayudas

Las modalidades acogidas a esta Orden son las siguientes:

###### 1. Modalidad A

Proyectos y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo inéditos sobre diferentes aspectos del currículo oficial de los niveles previos a la Universidad o que puedan ser utilizados como apoyo y potenciación del Programa de Cultura Extremeña que, una vez validados experimentalmente, permitan su generalización a otros contextos con las adecuadas adaptaciones. Se destinarán 35.000.000 de ptas. (210.354,24 euros). La cuantía máxima para cada proyecto no excederá de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

###### 2. Modalidad B:

Elaboración de materiales curriculares de carácter interactivo inéditos para Educación de Personas Adultas. Se destinarán 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros). La cuantía máxima para cada proyecto seleccionado no excederá de 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

##### ARTICULO 4.º - Solicitantes

La ayuda podrá ser solicitada de forma individual o bien como Grupo de Trabajo. Para la elaboración de estos proyectos se podrá contar con la participación de profesionales y/o empresas especializadas que desarrollen los aspectos técnicos.

##### ARTICULO 5.º - Objetivos y características

###### 1. Modalidad A

a) El objetivo fundamental es integrar en los currículos escolares contenidos y materiales que permitan:

- Disponer de una herramienta práctica en la enseñanza de las materias instrumentales.
- Profundizar en el conocimiento de la realidad natural, histórica y sociocultural extremeña.
- Desarrollar actitudes de solidaridad, tolerancia y comprensión, mediante la potenciación de la educación en valores y derechos humanos.

b) Deberán tener aplicación práctica en el aula y podrán versar sobre cualquier nivel y/o área de Educación Primaria o Educación Secundaria.

c) La duración máxima de los trabajos previstos en el proyecto será de un año natural, a partir de la publicación en el D.O.E. de la

resolución por la que se adjudican las ayudas, salvo que se justifique en el proyecto la necesidad de una mayor duración y así sea admitido y comunicado por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a propuesta de la Comisión de Selección.

## 2. Modalidad B

a) El objetivo fundamental es desarrollar programas o aplicaciones educativas multimedia dirigidos a la formación de las personas adultas en nuestra Comunidad Autónoma, debiendo ajustarse a alguno de los siguientes contenidos:

- Materiales didácticos para los distintos niveles y áreas curriculares de la Educación de Personas Adultas.
- Materiales relacionados con la orientación educativa y laboral de las personas adultas.
- Métodos de alfabetización.
- Materiales didácticos de Formación Profesional para personas adultas (F.P. Ocupacional o F.P. Reglada).
- Educación presencial o a distancia.

b) Deberá tener aplicación práctica en el aula y podrá versar sobre cualquiera de los niveles y áreas de la Educación para Personas Adultas.

c) La duración máxima de los trabajos previstos en el proyecto será de un año natural, a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución por la que se adjudican las ayudas, salvo que se justifique en el proyecto la necesidad de una mayor duración y así sea admitido y comunicado por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a propuesta de la Comisión de Selección.

## ARTICULO 6.º - Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (C/. Santa Julia, 5, de Mérida), en la Secretaría General de Educación (C/. Delgado Valencia, 6 - 3.ª, de Mérida), Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2, de Badajoz), Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2 - 5.ª, de Cáceres), en los Servicios Territoriales en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y en Cáceres (Plaza de Santiago, 1), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Ofici-

na de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente comenzará el día de entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el día 15 de octubre de 2001 inclusive.

3. A los impresos de solicitud (Anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

- Proyecto del trabajo que se pretende desarrollar (Anexo II), con una extensión máxima de 20 páginas a doble espacio.
- Estructura básica de la aplicación (apartados que la componen, herramientas informáticas utilizadas, aspecto final que se pretende, o cualquier otro elemento que posibilite a la Comisión de Selección una información previa más precisa).
- Presupuesto, donde se especifiquen los gastos de material, desplazamientos o derivados de asesoramiento y colaboración externos necesarios para su desarrollo. No se podrán imputar gastos de adquisición de material informático cuando la realización del proyecto conlleve la contratación de servicios profesionales específicos de personas, empresas o instituciones externas al grupo de trabajo, salvo que se encuentre debidamente justificado en el proyecto y sea aceptado por la Comisión de Selección. En los proyectos presentados por un grupo de trabajo podrá reflejarse en el presupuesto la cantidad de 150.000 ptas. (901,52 euros) como compensación a las labores de coordinación y gestión administrativa. En el caso de que se incluyan gastos destinados a pagar el trabajo del profesorado que participe en el proyecto, se hará constar el número de horas previsibles de dedicación fuera del horario docente habitual.

– Certificación de la situación administrativa del solicitante o de los miembros que componen el grupo de trabajo, expedida por el Secretario del Centro en donde desarrollen su labor profesional.

– Declaración Jurada del coordinador de que el trabajo no ha sido subvencionado y/o premiado con anterioridad (Anexo III).

4. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuvieran algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma norma.

## ARTICULO 7.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Secre-

tario General de Educación o persona en quien delegue, actuando como vocales cuatro personas designadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Secretaría General de Educación. Dichos nombramientos podrán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.
- Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8.º de la presente Orden.
- Elevación de propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una con las solicitudes para las que se propone la concesión y otra con las que se propone la denegación, especificando la causa de la misma en cada caso concreto.
- Seguimiento de las ayudas concedidas, para comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas. Dicho seguimiento se realizará según los procedimientos que a tal efecto establezca la Secretaría General de Educación.

#### ARTICULO 8.º - Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- Adecuación a los objetivos previstos en esta Orden.
- Relevancia y calidad del proyecto.
- Precisión científica, concreción de los objetivos planteados respecto del producto final, consistencia metodológica y viabilidad.
- Carácter innovador y aplicación práctica en el aula.
- Grado de interactividad, facilidad de manejo, adaptación a las necesidades de los usuarios, utilizables directamente por el alumnado.
- Potenciación de aspectos curriculares referentes a la Comunidad Extremeña en general.
- Materiales susceptibles de ser implementados en la Red Tecnológica

Educativa de Extremadura y permitan ser utilizados en redes locales.

#### ARTICULO 9.º - Resolución

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y las reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, con expresión de los recursos procedentes.

3. Los proyectos no seleccionados se conservarán durante un mes, para poder ser retirados por sus autores o persona debidamente autorizada, en la Secretaría General de Educación, C/ Delgado Valencia, 6 (06800), Mérida. Pasado dicho plazo se procederá a su destrucción.

#### ARTICULO 10.º - Obligaciones de los beneficiarios

1. Los coordinadores de los proyectos seleccionados deberán presentar, en el plazo de diez naturales, contados a partir de la fecha de notificación al interesado los siguientes documentos:

— Original de «Altas a Terceros» debidamente cumplimentado o fotocopia compulsada en el caso de encontrarse dado de alta.

2. Respecto de la realización práctica del proyecto presentado:

a) El coordinador del trabajo deberá presentar informe de progreso, según esquema del Anexo IV de esta Orden, antes del 15 de mayo de 2001.

b) Presentación de los trabajos por duplicado en CD-ROM interactivo, de acuerdo con el plazo especificado en el artículo 5, apartados 1 y 2 de esta Orden.

c) Memoria Final, con una relación detallada de los trabajos efectivamente desarrollados.

d) Certificación de los gastos efectuados (Anexo V), acompañado de las facturas y justificantes correspondientes.

e) Informe del coordinador de la verificación y experimentación del proyecto, así como de los resultados que se han obtenido.

f) Si el trabajo lo necesitase, además, deberán incluir manual de

usuario de la aplicación, con las instrucciones necesarias para su instalación y manejo, así como los requerimientos técnicos mínimos.

3. Los beneficiarios de estas subvenciones deberán asimismo:

a) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, así como a las de control financiero establecidas en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Comunicar a la entidad concedente, en su caso, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración o ente público, nacional o internacional, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

4. En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los Proyectos concedidos, obligatoriamente se tendrá en cuenta el «Manual de Imagen Gráfica de los Fondos Europeos» y se incorporará de forma visible la leyenda: «Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)», así como insertar los logotipos correspondientes.

#### ARTICULO 11.º - Forma de pago

El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez durante el ejercicio de 2001, mediante transferencia bancaria, a nombre del coordinador del proyecto y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo 2.º de esta Orden.

En cuanto a las obligaciones tributarias que se derivan del abono de estas ayudas, se estará a lo dispuesto a lo especificado en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias (Boletín Oficial del Estado de 9-12-1998) y de forma particular a su artículo 16, punto 2, apartado «d».

#### ARTICULO 12.º - Reconocimiento de las actividades

Finalizado el proyecto, si la memoria final es valorada de forma positiva por la Comisión de Selección y Seguimiento, se tramitará resolución del Secretario General de Educación para que se proceda al reconocimiento de las actividades subvencionadas en esta convocatoria ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000 (Diario Oficial de Extremadura de 4 de noviembre) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación per-

manente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

#### ARTICULO 13.º - Revocación de la ayuda

1. Procederá la revocación y, en su caso, el posterior reintegro de la ayuda concedida y, si procede, de los intereses correspondientes, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la misma, previo informe de la Secretaría General de Educación, en los casos siguientes:

- Cuando la Comisión de Selección y Seguimiento valore de forma negativa el Informe de Progreso al que se alude en el artículo 10.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
- Exceso sobre el coste de la actividad prevista, en la cantidad correspondiente al mismo.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### ARTICULO 14.º - Publicación de los trabajos

1. Todos los trabajos seleccionados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que se reserva el derecho de reproducción, publicación y difusión.

2. En el caso de que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología no publique el trabajo, los autores podrán solicitar hacerlo, siempre que se mencione expresamente la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer de la misma forma aunque se trate de una publicación parcial del trabajo.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

TERCERA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de agosto de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE**  
**MATERIALES CURRICULARES INTERACTIVOS**

Don/Dofía:		
N.I.F.:	Nº Reg. Personal (en su caso):	
en situación administrativa de:		
con destino en el Centro:		
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	
Provincia:	Tfno:	Fax:
como Coordinador/a del Proyecto/Trabajo titulado:		
Modalidad: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>		
<p><b>SOLICITA</b> participar en la Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura y acompaña la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Proyecto del trabajo que se pretende desarrollar y Presupuesto (Anexo II)</li> <li><input type="checkbox"/> Estructura básica de la aplicación (apartados que la componen, herramientas informáticas utilizadas, aspecto final que se pretende, etc.)</li> <li><input type="checkbox"/> Certificación de la situación administrativa del solicitante o de los miembros que componen el Grupo de Trabajo, expedida por el Secretario del Centro en donde desarrollen su labor profesional.</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración Jurada del coordinador de que el Trabajo no ha sido subvencionado y/o premiado con anterioridad (Anexo III)</li> </ul>		

En ..... a ..... de ..... de 2001.  
El/la Coordinador/a

Fdo: .....

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO II**  
**ESQUEMA DEL PROYECTO DE TRABAJO**

**I.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

Título:		
Coordinador/a:		
Centro:		
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:

Miembros del Grupo de Trabajo (incluido el Coordinador/a)			
Apellidos, Nombre	DNI	Nº Reg. Pers.	Situación administrativa

Personas, empresas o instituciones con quienes se contraten servicios o que colaboren en el Proyecto	
Persona/Empresa/Institución	Tipo de colaboración

**2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:**

1. Planteamiento y justificación.
2. Objetivos que se pretenden.
3. Relación de temas o aspectos a tratar.
4. Diseño (descripción, tipo y estructura del material). Metodología.
5. Fases. Calendario de trabajo.
6. Experimentación y proceso de evaluación previsto.

**3.- PRESUPUESTO:**

Gastos	
1. Coordinación	
2. Gastos de material (*)	
3. Gastos del personal integrante del Grupo de Trabajo	
4. Gastos de desplazamiento previstos por el G. Trabajo (por persona)	
5. Gastos de personal externo al G. Trabajo (por concepto)	
6. Otros gastos (especificar concepto e importe)	

Ingresos	
1. Otras ayudas:	

(\*) No se podrán imputar gastos de adquisición de material informático cuando la realización del Proyecto conlleve la contratación de servicios profesionales específicos de personas, empresas o instituciones externas al Grupo de Trabajo, salvo que se encuentre debidamente justificado en el Proyecto presentado y sea aceptado por la Comisión de Selección.

**4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS IMPRESOS O MATERIAL QUE SE ACOMPAÑA:**

**ANEXO III  
DECLARACIÓN JURADA**

D/Dª ..... , con D.N.I. nº .....  
como Coordinador/a del Proyecto de Trabajo titulado .....  
.....  
en cumplimiento del Artículo 6 de la Orden que regula la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DECLARA**

que dicho Proyecto es inédito y no ha sido subvencionado y/o premiado con anterioridad.

En ..... a ..... de ..... de 2001.

El/la Coordinador/a

Fdo.: .....

**ANEXO IV  
INFORME DE PROGRESO**

1. Título del Proyecto de Trabajo.
2. Fecha de comienzo.
3. Resumen de las actividades realizadas y resultados obtenidos hasta el momento, indicando si el desarrollo de los mismos se ajusta al Proyecto de Trabajo aprobado.
4. Grado de consecución de objetivos.
5. Fases realizadas.
6. Fases que restan por realizar.
7. Plazos previstos.
8. Observaciones o incidencias que desee consignar en relación con el desarrollo del Proyecto
9. Gastos realizados hasta el momento.

**ANEXO V****CERTIFICACIÓN DE GASTOS**

Don/Doña: .....  
 como Coordinador/a del Proyecto: .....

.....  
 seleccionado mediante la Orden de 20 de agosto de 2001 de convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo

**CERTIFICA**

Que los gastos ocasionados como consecuencia de la elaboración del mismo han sido los siguientes (\*):

Nº Orden	Concepto	Importe
Total .....		

De los cuales se acompañan las facturas y documentos justificativos originales. Y para que conste, remito a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y firmo la presente en ..... a ..... de 2002.

El/la Coordinador/a:

Fdo.: .....

(\*) No se podrán imputar gastos de adquisición de material informático cuando la realización del Proyecto conlleve la contratación de servicios profesionales específicos de personas, empresas o instituciones externas al Grupo de Trabajo, salvo que se encuentre debidamente justificado en el Proyecto presentado y haya sido aceptado por la Comisión de Selección.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 JUNTA DE EXTREMADURA**

**ORDEN de 20 de agosto de 2001, por la que se convocan ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la historia de la educación en Extremadura.**

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6.º, párrafo g), contempla como uno de sus fines el afianzamiento de la conciencia de identidad extremeña, a través de la investigación, conocimiento y desarrollo de los valores históricos y culturales del pueblo extremeño.

Como respuesta al interés de la comunidad educativa de nuestra región, el I Encuentro sobre la Historia de la Educación en Extremadura recoge entre sus conclusiones la necesidad urgente de investigar sobre estos temas y ponerlos al servicio de la ciudadanía.

Dado el estrecho vínculo que existe entre el contenido a investigar y el ejercicio profesional de la docencia y que el profesorado tiene un interés especial en participar en el objetivo de estudiar la educación en nuestra región desde la perspectiva histórica para facilitar su conocimiento por toda la ciudadanía y, particularmente, por la comunidad escolar.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de Enseñanzas no Universitarias y a propuesta del Secretario General de Educación

**D I S P O N G O**

**ARTICULO 1.º - Convocatoria**

En el marco de lo señalado en el Capítulo XI del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de Enseñanzas no Universitarias, la presente Orden regula la convocatoria y establece las normas que regirán la concesión de ayudas al objeto de promover la constitución de nuevos seminarios permanentes, para la realización de investigaciones sobre la educación en Extremadura desde una perspectiva histórica y posibilitar la prórroga de los ya existentes que hayan cumplido con las obligaciones estipuladas en la orden de 31 de julio de 2000, para desarrollar su labor investigadora durante el curso 2001/2002.

**ARTICULO 2.º - Características y requisitos de los seminarios**

1. Podrá solicitar las presentes ayudas el profesorado destinado en centros y servicios de los niveles educativos previos a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Para participar en la convocatoria, los interesados deberán constituirse como seminarios permanentes de investigación, integrados por un mínimo de cuatro profesores/as y un máximo de ocho, o deberán estar ya constituidos como seminarios con anterioridad, en virtud de la Orden de 31 de julio de 2000.
3. Podrá ser miembro de un mismo seminario, el profesorado de distintos centros o niveles educativos, debiendo estar adscritos preferentemente a un Centro de Profesores y Recursos. Los seminarios estarán coordinados por una persona de entre sus integrantes.
4. El número de seminarios a seleccionar no podrá ser superior a quince (15), teniendo prioridad aquellos que ya se encuentran constituidos en el marco de la Orden de 31 de julio de 2000.

**ARTICULO 3.º - Crédito y cuantía de las ayudas**

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 3.600.000 pesetas (21.636,43 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.02.423A.489.00, superproyecto 200013029006, proyecto 200013020027 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.
2. La ayuda máxima para cada seminario seleccionado no excederá de 240.000 pesetas (1.442,43 euros).

**ARTICULO 4.º - Actividad a desarrollar**

Los seminarios permanentes desarrollarán tareas de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura. Concluirá la actividad de los seminarios con la recogida de datos que permita, tras su adecuado tratamiento, la elaboración de una memoria final y una base documental que deberán presentar ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTICULO 5.º - Solicitudes y documentación**

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, C/. Santa Julia, 5 (06800), Mérida, en el registro auxiliar de la Secretaría General de Educación, C/. Delgado Valencia, 6, Mérida, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los

que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que se optase por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. La solicitud, cumplimentada con arreglo a lo establecido en el Anexo I de esta Orden, se deberá acompañar de:

Proyecto sobre la investigación a realizar, en el que se incluirán los siguientes apartados:

- Título del proyecto.
- Actividad desarrollada el pasado curso (en caso de solicitar la continuidad en el programa).
- Justificación del proyecto
- Objetivos
- Temporalización de acciones a desarrollar.
- Presupuesto.
- Certificación de la Dirección del Centro acreditando el destino donde están adscritos, tanto el/la coordinador/coordinadora como el resto de los integrantes del seminario.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación correspondiente finalizará el 15 de octubre de 2001.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP PAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndose que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP-PAC.

#### ARTICULO 6.º - Sistema de selección y seguimiento

1. El Organo competente para la ordenación del expediente será la Secretaría General de Educación, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2. Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión presidida por el Secretario General de Educación o persona en quien delegue, actuando como vocales dos representantes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y como Secretario/a un funcionario/a de la Secretaría General de Educación. Estos nombramientos podrán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Petición de los informes que estimen necesarios para su mejor resolución, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.
- b) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios del artículo 7.
- c) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.
- d) Elevación de la Propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de un mes desde el último día de plazo legal para recibir las solicitudes con los errores subsanados, en la que incluirá dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes seleccionadas y una segunda con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.
- e) El seguimiento de las ayudas concedidas a los seminarios seleccionados, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas. Dicho seguimiento se realizará según los procedimientos que a tal efecto se establezcan por la Secretaría General de Educación.

#### ARTICULO 7.º - Criterios de selección

En la selección de los seminarios convocados por la presente Orden se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que exista al menos un seminario por sector educativo de nuestra Comunidad Autónoma.
- b) Se valorará prioritariamente aquellos proyectos que pretendan rescatar o preservar edificios o materiales relacionados con la educación —mobiliario, textos, libros, libretas, manuales...— que se encuentren abandonados o en riesgo de desaparición.
- c) Estudios que investiguen sobre los hechos educativos de nuestra región a lo largo de la historia.

#### ARTICULO 8.º - Resolución

1. Vista la propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en el plazo de un mes desde la elevación de aquella. Dicha resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes.

2. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que ha-

ya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

#### ARTICULO 9.º - Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán someterse a lo señalado en el artículo 9 del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de Enseñanzas no Universitarias y además:

1. Los/as coordinadores/as de los seminarios seleccionados deberán presentar en el plazo de diez días desde la resolución, la fotocopia compulsada del documento de «Alta de Terceros» debidamente diligenciada por la Consejería de Economía, Industria y Comercio (sólo en caso de nuevos seminarios o de cambio de Coordinador/a en algún seminario).

2. Los integrantes de cada seminario se comprometen a entregar ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología un Informe de Progreso de la actividad, antes del 31 de marzo de 2002.

3. A la conclusión del trabajo de investigación, antes del 30 de junio de 2002, cada seminario hará entrega de la siguiente documentación a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Memoria final en la que aparezcan la justificación del seminario, los objetivos, los contenidos, la metodología y las técnicas utilizadas para realizar la evaluación y una base documental en papel y soporte informático, según los formatos que se les indique.
- Certificación del/a coordinador/a de cada uno de los seminarios expresando la justificación de gastos abonados con cargo a la ayuda concedida, conforme al Anexo II.

#### ARTICULO 10.º - Forma de pago

El abono de las ayudas será efectuado al coordinador de cada seminario seleccionado de una sola vez, mediante transferencia del importe correspondiente y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo 3 de la presente Orden.

#### ARTICULO 11.º - Revocación de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los

intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 9 de la presente Orden.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de conformidad con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### ARTICULO 12.º - Difusión

1. La Secretaría General de Educación se reserva el derecho de difundir, respetando la autoría, información sobre las investigaciones realizadas y/o los datos en ellas obtenidos, en sus respectivos ámbitos de actuación, para su conocimiento por el resto del profesorado o personas interesadas en el tema del Patrimonio de la Educación en Extremadura.

2. En el caso de que los miembros de algún seminario deseen hacer pública su investigación o los resultados obtenidos, deberá mencionarse expresamente la ayuda recibida de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura. Esta mención deberá aparecer de la misma forma en cualquier otra publicación parcial del trabajo.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de agosto de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I**  
**SOLICITUD**

**DATOS PERSONALES:**

Don/Dña: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_ Domiciliado  
 en la c/: \_\_\_\_\_ n°: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: ( \_ ) \_\_\_\_\_ Fax: ( \_ ) \_\_\_\_\_ como Coordinador/a del  
 Seminario permanente de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura adscrito al Centro:

Localidad: \_\_\_\_\_ C/: \_\_\_\_\_  
 N°: \_\_\_\_\_ Tfno: ( \_ \_ ) \_\_\_\_\_ Fax: ( \_ \_ ) \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

Participar en la convocatoria de ayudas para la constitución y prórroga de Seminarios que realicen trabajos de investigación sobre la educación en Extremadura.

**Tipo de Seminario:** De nueva constitución  De continuidad   
**Título del proyecto:** \_\_\_\_\_

**Coordinador/a y miembros del Seminario que han de realizar la investigación:**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puesto que ocupa en la investigación*	Centro de destino

\* Coordinador/a o integrante

**A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 5º.2**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2001.

El/la coordinador/a.

Fdo: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO II**  
**CERTIFICACIÓN DE GASTOS**

Don/Doña: \_\_\_\_\_ como Coordinador/a del Seminario permanente de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura adscrito al Centro:

**CERTIFICA** que los gastos realizados con cargo a la ayuda concedida al amparo de la Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se regula la Convocatoria, han sido los siguientes:

Nº de orden	Concepto	Importe

de los cuales quedan en mi poder facturas y documentos acreditativos, a disposición de la Comisión de Selección y Seguimiento.

Y para que conste y remitir a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura expido, sello y firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El/la coordinador/a.

Fdo.: \_\_\_\_\_

*ORDEN de 20 de agosto de 2001, por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, de la Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del proyecto Atenea y de la Enseñanza de los Idiomas.*

La Junta de Extremadura es consciente de que los conocimientos

adquiridos a través de los medios informáticos y audiovisuales suponen una mejora importante tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos de los contenidos educativos, así como un avance en la aplicación y desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, considerada región «Objetivo 1» en la Unión Europea, estima necesario el apoyo a los programas que en materia educativa supongan fomentar su desarrollo para mejorar sus infraestructuras y, de esta manera, equipararse a

las regiones más avanzadas. Las Nuevas Tecnologías se consideran decisivas para la consecución del desarrollo de los pueblos y comunidades, de ahí que, dentro de las ayudas comunitarias se incardinan proyectos que deriven en experiencias educativas innovadoras.

Con el objetivo de aumentar progresivamente el número de alumnos/as que realizan actividades escolares utilizando tecnologías informáticas, se considera necesario extender el Proyecto Atenea a nuevos centros, atendiendo a criterios que refuercen la igualdad de oportunidades. Una igualdad real de oportunidades para todos ellos significa que es necesario dar prioridad a aquellos que se incorporan al sistema educativo en una situación de desventaja por razones que remiten a características, bien personales, bien sociales o culturales. Los centros en los que se escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales, o que pertenecen a minorías étnicas o culturales, así como los centros situados en zonas rurales o zonas de un entorno social deprimido, serán objeto de atención prioritaria en esta convocatoria para lo cual, a propuesta de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes

#### D I S P O N G O

##### ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria y establece las normas para la selección de centros públicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura específicos de Educación Infantil, centros de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Personas Adultas y específicos de Educación Especial que deseen utilizar las tecnologías informáticas, que se ponen a disposición mediante esta oferta, en distintos ciclos y áreas.

##### ARTICULO 2.º - Créditos

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 70.000.000 de ptas. (420.708,47 euros), distribuidos de la siguiente forma: 52.750.000 ptas. (317.033,88 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.04.521A.626.00, Superproyecto 200113049002, Proyecto 200113040007; 10.582.000 ptas. (63.599,10 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.04.521A.640.00, Superproyecto 200113049002, Proyecto 200113040007; 6.668.000 ptas. (40.075,49 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.02.423A.229.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2001, cofinanciados los 63.332.000 pts. correspondientes al Superproyecto 200113049002 por el P.O. FEDER «Sociedad de la Información 2.7.».

Con cargo a este crédito también se financiará la segunda parte

de la dotación de los 23 centros seleccionados en la convocatoria de 2000, mediante Orden de 21 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 36, de 28-3-2000) y Orden de 20 de junio de 2000 (D.O.E. n.º 76, de 1-7-2000).

##### ARTICULO 3.º - Solicitantes

1. Modalidad A: Centros públicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura específicos de Educación Infantil, centros públicos de Educación Infantil y Primaria de seis o menos de seis unidades, centros públicos de Educación de Personas Adultas y centros públicos específicos de Educación Especial que no hayan sido seleccionados para el Proyecto Atenea en las convocatorias anteriores de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura de los años 1997, 1998, 1999 y 2000 o/y que no hayan sido beneficiarios de dotaciones de material informático por parte de esta Consejería en el marco del proyecto Aldea Digital o de cualquier otra concesión de este tipo de material a lo largo del curso 2000-2001.

2. Modalidad B: Centros rurales agrupados y centros públicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura de Educación Primaria de más de seis unidades que no hayan sido seleccionados para el Proyecto Atenea en las convocatorias anteriores de los años 1997, 1998, 1999 y 2000 o/y que no hayan sido beneficiarios de dotaciones de material informático por parte de esta Consejería en el marco del proyecto Aldea Digital o de cualquier otra concesión de este tipo de material a lo largo del curso 2000-2001.

##### ARTICULO 4.º - Dotación y cuantías financiadas

1. Los centros seleccionados serán dotados del siguiente material:

Primer año del proyecto:

- Cinco ordenadores.
- Dos impresoras.
- El software adecuado para el desarrollo de los proyectos.
- Un módem de comunicaciones.
- Un escáner.

Segundo año del proyecto:

- Cinco ordenadores.

2. Además del material señalado en el apartado anterior, los centros recibirán la cantidad de 150.000 pesetas (901,52 euros), para los gastos de puesta en marcha de los proyectos y acondicionamiento del aula de informática.

##### ARTICULO 5.º - Modalidades y Proyectos

1. Las modalidades y proyectos acogidos a esta Orden son los siguientes:

Modalidad A:

- 1.—Educación Infantil en centros específicos.
- 2.—Centros de Educación Infantil y Primaria de seis o de menos de seis unidades.
- 3.—Centros de Educación de Personas Adultas.
- 4.—Centros específicos de Educación Especial.

Los centros que participen por esta modalidad presentarán un proyecto único y en todo caso incluirán una aplicación a la enseñanza del Inglés (no siendo obligatorio para los centros específicos de Educación Infantil).

Modalidad B: Proyectos por ciclos o áreas:

a) Optativos:

- 1.—Educación Infantil en centros no específicos.
- 2.—Primer Ciclo de Educación Primaria.
- 3.—Segundo Ciclo de Educación Primaria.
- 4.—Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- 5.—Área de Matemáticas.
- 6.—Área de Conocimiento del Medio.
- 7.—Área de Lengua y Literatura.

b) Obligatorio:

Idioma extranjero: Inglés.

Los centros que participen por esta modalidad deberán comprometerse a desarrollar un máximo de tres y un mínimo de dos proyectos, siendo obligatorio, en todo caso, el recogido en el apartado b).

2. En cualquiera de las modalidades previstas en esta Orden, el desarrollo de los proyectos no supondrá en ningún caso un aumento del número de horas lectivas para los/las alumnos/as.

ARTICULO 6.º - Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (C/. Santa Julia, 5, de Mérida), en la Secretaría General de Educación (C/. Delgado Va-

lencia, 6-3.º, de Mérida), Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2, de Badajoz), Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2, 5.ª, de Cáceres), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente finalizará el día 15 de octubre de 2001.

3. A los impresos de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Para la Modalidad A:

- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del proyecto propuesto, en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos que reciban, así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).

Para la Modalidad B:

- Anexo III debidamente cumplimentado.
- Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del proyecto propuesto en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos que reciban. En este documento deberá explicarse, separadamente por cada proyecto solicitado, la utilización didáctica de los recursos informáticos; así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).

4. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuvieran algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

ARTICULO 7.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación o persona en quien delegue, actuando como vocales dos personas designadas por la Secretaría General de

Educación y dos designadas por las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Secretaría General de Educación. Dichos nombramientos podrán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.
- Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8.º de la presente Orden.
- Elevación de propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una con las solicitudes para las que se propone la concesión y otra con las que se propone la denegación, especificando las causas de la misma en cada caso concreto.

#### ARTICULO 8.º - Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- La documentación aportada referente al centro, alumnos/as y profesores/as implicados en proporción al número total del centro, número de unidades, número de proyectos, etc. (Anexos II o III).
- La utilización didáctica que se piensa dar a los recursos informáticos y audiovisuales que se reciban.
- Que el centro escolarice a alumnos/as con necesidades educativas específicas (sensoriales o motóricas).
- Que el centro escolarice a alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales.
- Que el centro se encuentre en un entorno rural o urbano de difícil desempeño.
- Que el centro esté constituido como Centro Rural Agrupado.
- Aquellos que la Comisión determine para el mejor desarrollo de la presente convocatoria.

#### ARTICULO 9.º - Resolución

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de valoración, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. Los proyectos concedidos se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

#### ARTICULO 10.º - Obligaciones de los beneficiarios

1. Los centros beneficiarios deberán contar con un profesor/a responsable de Medios Informáticos y un profesor/a responsable del proyecto de Inglés, que estarán obligado a asistir a los cursos de formación que se impartan en los términos siguientes:

##### a) Profesorado responsable de los proyectos

En cada centro seleccionado habrá un/a profesor/a responsable de los medios informáticos así como un/a profesor/a responsable del proyecto de inglés, elegidos en sesión de Claustro.

Estos profesores tendrán como función coordinar y dinamizar las actividades programadas en el desarrollo de los proyectos, así como velar por el mejor aprovechamiento y por la adecuada ubicación de los recursos informáticos proporcionados. Le corresponderá igualmente la coordinación de las restantes actividades que se desarrollen en el centro relacionadas con estos medios. El/la profesor/a pertenecerá al equipo de alguno de los proyectos solicitados.

##### b) Curso de Nuevas Tecnologías

Organizado por la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se celebrará un curso de formación dirigido a los responsables de medios informáticos, de 100 horas de duración, de las que, al menos, 70 serán presenciales y se impartirá desde el 17 al 28 de junio de 2002, ambos inclusive, en el centro de Profesores y de Recursos de Mérida. Las 30 horas restantes se realizarán en modalidad no presencial.

Los contenidos de formación de este curso se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las tecnologías de la información, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos en el currículo y funciones del responsable de los medios informáticos.

La Secretaría General de Educación convocará a los profesores/as asistentes a este curso antes del 5 de junio de 2002, notificándose a las respectivas Direcciones Provinciales de Educación.

Si el profesor/a que el centro propone ya ha participado, a través

de otro centro, en los cursos de Responsables de Medios Informáticos correspondientes a otras convocatorias, podrá solicitar de la Secretaría General de Educación la exención de la asistencia al curso aportando la documentación correspondiente.

Si el profesor/a que el centro propone inicialmente como responsable de los medios informáticos no pudiera asistir al curso específico de formación, el/la Director/a del centro deberá nombrar como responsable al/la sustituto/a, anulando la propuesta anterior. y lo comunicará al menos 10 días antes del comienzo del curso a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

### c) Curso de Inglés

Los profesores/as responsables del proyecto de Inglés, o de la aplicación a la enseñanza del mismo, de aquellos centros que participen por la Modalidad B, asistirán a un curso específico y obligatorio de 100 horas de duración, de las que al menos 70 serán presenciales y que se impartirá en el Centro de Profesores y de Recursos de Mérida, desde el 17 al 28 de junio de 2002, ambos inclusive.

Los contenidos de formación se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las tecnologías de la información, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos en el currículo de Inglés.

Si este/a profesor/a ya ha participado a través de otro centro, en el Curso de Inglés correspondiente a otras convocatorias, podrá solicitar de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la exención de la asistencia al citado curso aportando la documentación correspondiente.

Si el profesor/a que el centro propone inicialmente como responsable del proyecto de Inglés no pudiera asistir al curso específico de formación, el/la Director/a del centro deberá nombrar como responsable al/la sustituto/a, anulando la propuesta anterior y lo comunicará al menos 10 días antes del comienzo del curso a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2. La formación de los/as profesores/as implicados/as en los demás proyectos se desarrollará a lo largo del curso académico 2001/2002. La organización de estos cursos será responsabilidad del Plan Regional de Formación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Dichos profesores/as estarán obligados a realizar actividades con sus alumnos/as durante dos cursos consecutivos como mínimo, utilizando las tecnologías informáticas. Las actividades que se desarrollen en cada ciclo o área se recogerán en la correspondiente Programación General Anual del Centro y, al final de cada curso, en la memoria de actividades del centro. Una copia de las actividades que se desarrollen en el centro, relativas al pro-

yecto, deberá remitirse al finalizar el curso a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

3. En caso de ser seleccionados, los centros deberán disponer de un espacio apropiado para el equipamiento, incluir un plano acotado y superficie total del aula, comprometerse a su acondicionamiento y especificar las reformas a realizar y el plazo de ejecución de las mismas.

4. El material suministrado deberá ser destinado en exclusiva para los proyectos que hayan sido aprobados.

5. En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los proyectos concedidos, obligatoriamente se tendrá en cuenta el «Manual de Imagen Gráfica de los Fondos Europeos» y se incorporará de forma visible la leyenda: «Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)», así como insertar los logotipos correspondientes.

### ARTICULO 11.º - Revocación de la ayuda

1. Procederá el reintegro de los equipos concedidos, previo informe de la Secretaría General de Educación, en los casos siguientes:

- Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.
- Infrutilización del material o uso inadecuado del mismo.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
- Incumplimiento de cualquiera de los artículos contemplados en la presente Orden.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

TERCERA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de agosto de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD PROYECTO ATENEA 2001**

Don/Dofa:		
Director/a del Centro:		
Localidad:	C.P.:	
Provincia:	Tfno:	Fax:

en representación del mismo y con el acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores y Profesoras,

**SOLICITA** participar en la Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se convoca concurso para la selección de Centros públicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura específicos de Educación Infantil, Centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Centros públicos de Educación de Personas Adultas y Centros públicos específicos de Educación Especial que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas, para lo cual certifico que el Centro al que represento reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

**Para la modalidad A:**

- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del Proyecto propuesto, en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos que reciban, así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).
- Documento/Certificación de que se dispone de un espacio apropiado, plano del mismo, compromiso de acondicionamiento y reformas y plazo de ejecución de las mismas.

**Para la modalidad B:**

- Anexo III debidamente cumplimentado.
- Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del Proyecto propuesto en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos que reciban. En este documento deberá explicarse, separadamente por cada proyecto solicitado, la utilización didáctica de los recursos informáticos; así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).
- Documento/Certificación de que se dispone de un espacio apropiado, plano del mismo, compromiso de acondicionamiento y reformas y plazo de ejecución de las mismas.

En ..... a ..... de ..... de 2001.

El/la Director/a  
(Sello y firma)

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO II  
PROYECTO ATENEA 2001- CENTROS DE MODALIDAD "A"**

**I.- DATOS GENERALES DEL CENTRO:**

Denominación:		
Código:	C.I.F.:	Tipo (*)
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
C.P.R. al que pertenece:		

**2.- OTROS DATOS DEL CENTRO:**

Número de unidades			
Infantil	Primaria	E. Adultos	Total

Número total de alumnos/as	Número total de profesores/as

¿Escolariza a alumnos/as con necesidades educativas especiales?:		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)
Nº de A.C.N.E.E. sensoriales:	Nº de A.C.N.E.E. motóricas:	Otros:

¿Escolariza a alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales?:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)	Nº total:

¿El centro se encuentra en zona rural?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)

¿El centro se encuentra en zona de difícil desempeño?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)

Tipología de centro (Marque con una X): <input type="checkbox"/> Centro público de Educación Infantil. <input type="checkbox"/> Centro público de Educación Infantil y Primaria de seis o menos de seis unidades <input type="checkbox"/> Centro público de Educación de Personas Adultas. <input type="checkbox"/> Centro público específico de Educación Especial.
--

**3.- DATOS DEL PROYECTO ÚNICO:**

Número total de profesores/as implicados en el proyecto:	
Número total de alumnos/as implicados en el proyecto:	

(\*) Educación Infantil, Educación Primaria; Educación de Adultos; Educación Especial.



**ANEXO III**  
**PROYECTO ATENEA 2001 - CENTROS DE MODALIDAD "B"**  
 (Centros Educación Primaria de más de seis unidades y Centros Rurales Agrupados)

**1.- DATOS GENERALES DEL CENTRO:**

Denominación:		
Código:	C.I.F.:	Tipo:
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	
Provincia:	Tfno:	Fax:
C.P.R. al que pertenece:		

**2.- OTROS DATOS DEL CENTRO:**

Número de unidades			
Infantil	Primaria	Secundaria	Total
Número total de alumnos/as		Número total de profesores/as	
¿Escolariza a alumnos/as con necesidades educativas especiales?:			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)
Nº de A.C.N.E.E. sensoriales:	Nº de A.C.N.E.E. motóricas:	Otros:	
¿Escolariza a alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales?:			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Nº total: (Marque con una X)
¿El centro se encuentra en zona rural?			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)
¿El centro se encuentra en zona de difícil desempeño?			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)

**3.- DATOS DE LOS PROYECTOS:** (Según Artículo 5º)

a) Proyecto obligatorio de idioma: INGLÉS	
b) Proyecto optativo de:	
c) Proyecto optativo de:	
Número total de profesores/as implicados en el proyecto:	
Número total de alumnos/as implicados en el proyecto:	

**4.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS.**

Apellidos, Nombre:	
N.R.Personal:	N.I.F.:
Proyecto en el que participa:	
Dirección particular: <i>c/</i>	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Tfno:

**5.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DE MEDIOS INFORMÁTICOS QUE FIGURE COMO SUSTITUTO.**

Apellidos, Nombre:	
N.R.Personal:	N.I.F.:
Proyecto en el que participa:	
Dirección particular: <i>c/</i>	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Tfno:

**6.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INGLÉS.**

Apellidos, Nombre:	
N.R.Personal:	N.I.F.:
Proyecto en el que participa:	
Dirección particular: <i>c/</i>	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Tfno:

**7.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INGLÉS QUE FIGURE COMO SUSTITUTO.**

Apellidos, Nombre:	
N.R.Personal:	N.I.F.:
Proyecto en el que participa:	
Dirección particular: <i>c/</i>	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Tfno:



## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso n.º 340/2001, promovido por D. Gonzalo Velasco Bernardo contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de fecha 17 de julio de 2000, que versa sobre la percepción del Complemento de Productividad.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres, de fecha 29 de mayo de 2001, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita en dicho Juzgado bajo el Procedimiento Abreviado núm. 340/2001, promovido a instancias de D. Gonzalo Velasco Bernardo contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de fecha 17 de julio de 2000, que versa sobre la percepción del Complemento de Productividad, como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 20 de agosto de 2001.

El Director General de la Función Pública  
(P.O. 26-6-2001, D.O.E. núm. 75, de 30-6-2001),  
JORGE VALLE MANZANO

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado n.º 342/2001, promovido por D. Vicente Ruiz Durán contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de fecha 17 de julio de 2000, que versa sobre la percepción del Complemento de Productividad.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que se sustancia bajo el Procedimiento Abreviado n.º 342/2001, promovido por D. Vicente Ruiz Durán contra la Resolución del Director General de la Función Pública de fecha 21 de marzo de 2001, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de fecha 17 de julio de 2000, que versaba sobre reclamación de cantidad en concepto de productividad, como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere, ante dicho Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de agosto de 2001.

El Director General de la Función Pública  
(P.O. 26-6-2001, D.O.E. N.º 75, de 30-6-2001),  
JORGE VALLE MANZANO

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*CORRECCION de errores a la Orden de 16 de julio de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de «El Vivero» para el Colegio Público n.º 17 de Cáceres.*

Advertido el error material en la Orden de 16 de julio de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de «El Vivero» para el Colegio Público n.º 17 de Cáceres publicada en el D.O.E. n.º 90, de 4 de agosto, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.º 2 de la Ley 30/1992, a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 8757 donde dice:

«En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Colegio Público n.º 17 de Cáceres, código 10008297...».

Debe decir:

«En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Colegio Público n.º 17 de Cáceres, código 10008293...».

En la página 8757 donde dice:

«ARTICULO 1: Aprobar la denominación específica de «El Vivero» para el Colegio Público n.º 17 de Cáceres, código 10008297».

Debe decir:

«ARTICULO 1: Aprobar la denominación específica de «El Vivero» para el Colegio Público n.º 17 de Cáceres, código 10008293».

***ORDEN de 20 de agosto de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de adaptación de estaciones reemisoras de televisión al cuadro nacional de atribución de frecuencias, destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 3 de abril de 2001 (D.O.E. núm. 41, de 7 de abril de 2001), por la que se establecen y convocan ayudas para la realización de proyectos de adaptación de estaciones reemisoras de televisión al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento y en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

**R E S U E L V O**

PRIMERO: La celebración de los correspondientes Convenios Interadministrativos de Colaboración para la realización de proyectos de

adaptación de estaciones reemisoras de televisión al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencia, con los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, concediendo a cada uno una ayuda por un importe de 500.000 pesetas.

SEGUNDO: La celebración de los correspondientes Convenios Interadministrativos de Colaboración para la realización de proyectos de adaptación de estaciones reemisoras de televisión al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencia, con los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, concediendo a cada uno una ayuda por un importe superior a 500.000 pesetas, de conformidad con el artículo 4.2 de la Orden de 3 de abril de 2001.

TERCERO: La desestimación de las solicitudes de los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, por incumplimiento del artículo 3 de la Orden de 3 de abril de 2001.

CUARTO: La publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 9 de la Orden de 3 de abril de 2001.

QUINTO: La notificación de la presente Orden a los interesados, de conformidad con el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de agosto de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## A N E X O I

## Solicitudes Estimadas

Ayuntamiento de Feria.....	500.000 pesetas.
Ayuntamiento de Aceuchal.....	500.000 pesetas.
Ayuntamiento de La Morera.....	500.000 pesetas.
Ayuntamiento de Nogales.....	500.000 pesetas.
Ayuntamiento de Medellín.....	500.000 pesetas.
Ayuntamiento de Valencia de las Torres.....	500.000 pesetas.
Ayuntamiento de Valverde de Leganés.....	500.000 pesetas.
Ayuntamiento de Monesterio.....	500.000 pesetas.

## A N E X O II

## Solicitudes estimadas con ayuda superior a 500.000 pesetas

## Ayuntamiento de Peñalsordo

Cuantía de la ayuda: 700.000 pesetas.

Justificación: La especial localización del reemisor requiera un proyecto técnico más complejo y también más costoso. La cuantía total del presupuesto es de 1.387.568 pesetas. El Ayuntamiento solicita únicamente 700.000 pesetas.

## Ayuntamiento de Ladrillar

Cuantía de la ayuda: 997.832 pesetas.

Justificación: El Ayuntamiento tiene dos reemisores para extender la cobertura a dos pedanías, Las Mestas y Riomalo de Arriba, cumpliendo ambos los requisitos exigidos.

## A N E X O III

## Solicitudes desestimadas

Ayuntamiento de Valle de la Serena.—El motivo de la desestimación de su solicitud es la no existencia de una estación reemisora municipal en dicha localidad. Se incumple, en consecuencia, el artículo 3 de la Orden de 3 de abril de 2001, que establece que las ayudas están destinadas a «Corporaciones Locales o Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que disponiendo de reemisor propio con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, éste se vea afectado por la reasigna-

ción de bandas de frecuencias recogidas en la UN-15 y UN-26 del C.N.A.F.».

Fuenlabrada de los Montes.—El motivo de la desestimación de su solicitud es la existencia de un reemisor perteneciente a la red de Retevisión que reemite las cadenas públicas en la zona. Asimismo, el reemisor municipal no reemite ninguna de las cadenas públicas. Se incumple, en consecuencia, el artículo 3 de la Orden de 3 de abril de 2001, que establece que las ayudas están destinadas a «Corporaciones Locales o Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que disponiendo de reemisor propio con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, éste se vea afectado por la reasignación de bandas de frecuencias recogidas en la UN-15 y UN-26 del C.N.A.F.».

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 332, dictada el 2 de julio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 134 de 2001, promovido por la Procuradora de los Tribunales D.ª Mercedes López Iglesias, en nombre y representación de CARREFOUR, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la resolución desestimatoria presunta del Recurso de Alzada interpuesto por la citada entidad mercantil contra resolución de 25 de abril de 2000, del Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Consumo de Badajoz, que impuso a la entidad recurrente la sanción de multa de 50.000 ptas. por una infracción leve en materia de consumo, ha recaído sentencia firme, dictada el 2 de julio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

El art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

## R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 332, dictada el 2 de julio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Adminis-

trativo núm. 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de CARREFOUR, S. A. (antes Centros Comerciales Continente, S. A.) representada por la Procuradora de los Tribunales, D.<sup>a</sup> Mercedes López Iglesias, y defendida por la Letrada D.<sup>a</sup> Ana Pérez Frade, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de alzada interpuesto por la citada entidad mercantil contra resolución de 25 de abril de 2000, del Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Consumo de Badajoz, que impuso a la entidad recurrente la sanción de multa de 50.000 ptas. por una infracción leve en materia de consumo, acto administrativo que se anula por no resultar ajustado a derecho».

Mérida, a 23 de julio de 2001.

El Director General de Consumo,  
JOSE FELIX BARRANTES PASCUAL

**RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 676/2001, promovido por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves**

**Donoso Espinosa contra Resolución de 28 de mayo de 2001, del Director General de Consumo, recaída en el expediente 56/2000, por infracción de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de 19 de julio de 2001, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el número 676/2001, promovido por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Donoso Espinosa contra la resolución de 28 de mayo de 2001, del Director General de Consumo, recaída en el expediente sancionador núm. 56/2000, por infracción de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la defensa de los Consumidores y Usuarios.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de julio de 2001.

El Director General de Consumo,  
JOSE FELIX BARRANTES PASCUAL

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde parcial de vía pecuaria en los términos municipales de Magacela y Campanario.**

Redactada la propuesta de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino del Caldero y Sierra de las Cruces», en los términos municipales de Magacela y Campanario, en la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Magacela, también en el

Ayuntamiento de Campanario, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

***ANUNCIO de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragalejo.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Parte Este del Pueblo», en el término municipal de Esparragalejo, en la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Esparragalejo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

***ANUNCIO de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragalejo.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Olivar», en el término municipal de Esparragalejo, en la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Esparragalejo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser

presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

***ANUNCIO de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puerto», en el término municipal de Mérida, en la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mérida, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

***ANUNCIO de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragalejo.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la parte oeste del pueblo a la Charca Grande», en el término municipal de Esparragalejo, en la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-

00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Esparragalejo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

---

***ANUNCIO de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragalejo.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Calzada Romana», en el término municipal de Esparragalejo, en la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Esparragalejo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

***ANUNCIO de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragalejo.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de la Nava», en el término municipal de Esparragalejo, en la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Esparragalejo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

---

***ANUNCIO de 2 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragalejo.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Cerro del Gato», en el término municipal de Esparragalejo, en la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Esparragalejo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser

presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

---

***ANUNCIO de 6 de agosto de 2001, sobre notificación de trámite de audiencia, de 6 de julio de 2001, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina «Libertad, 4» del término municipal de Retamal de Llerena, cuya titularidad ostenta D. Antonio Huerto Benítez.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación del trámite de audiencia de 6 de julio de 2001, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina «LIBERTAD, 4» del término municipal de Retamal de Llerena, con n.º de registro 1120027, cuya titularidad ostenta D. Antonio Huerto Benítez, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de agosto de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria (P.D.F Orden 4-7-01. D.O.E. n.º 81, de 14-7-01), FERNANDO MEJIAS GUIADO.

A N E X O

TRAMITE DE AUDIENCIA

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura

y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada «LIBERTAD, 4», del término municipal de Retamal de Llerena, registrada con el número 1120027 y cuya titularidad ostenta D. Antonio Huerto Benítez, por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida, a 6 de julio de 2001. EL JEFE DE SECCION DE PATOLOGIA PORCINA. Fdo.: Fernando Martinez-Pereda Soto.

---

***ANUNCIO de 6 de agosto de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 18 de junio de 2001, por la que se concede la baja de la explotación porcina «E.F.» del término municipal de Barcarrota, solicitada por D.ª Sebastiana González Borrego.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 18 de junio de 2001, por la que se concede la baja de la explotación porcina «E.F.», del término municipal de Barcarrota y n.º de registro 160184, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de agosto de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria (P.D.F Orden 4-7-01. D.O.E. n.º 81, de 14-7-01), FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

#### A N E X O

#### RESOLUCION

Instruido el expediente iniciado a instancia de D.ª SEBASTIANA GONZALEZ BORREGO, en el que se solicita la baja de la explotación de ganado porcino «E.F.», del término municipal de Barcarrota, y que figura inscrita en el registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 160184.

Comprobada la oportuna documentación, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 2 de octubre), el Ilmo. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

#### R E S U E L V E

Conceder la baja de la explotación porcina «E.F.» solicitada por D.ª Sebastiana González Borrego, por cese de la actividad, efectuándose las oportunas anotaciones en el Registro Oficial correspondiente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 18 de junio de 2001. EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA. Fdo: Antonio Vélez Sánchez.

---

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde*

#### *de vías pecuarias en el término municipal de Mérida.*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Baldíos», existente en el término municipal de Mérida, en la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mérida, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

---

#### *ANUNCIO de 8 de agosto de 2001, sobre notificación de trámite de audiencia, de 6 de julio de 2001, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina «Castillejos» del término municipal de Retamal de Llerena, cuya titularidad ostenta D. Luis Huerto Benítez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación del trámite de audiencia de 6 de julio de 2001, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina «CASTILLEJOS», del término municipal de Retamal de Llerena, con n.º de registro 1120077, cuya titularidad ostenta D. Luis Huerto Benítez, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábi-

les, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de agosto de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria (P.D.F. Orden 4-7-01. D.O.E. n.º 81, de 14-7-01), FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

## A N E X O

### TRAMITE DE AUDIENCIA

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada «Castillejos», del término municipal de Retamal de Llerena, registrada con el número 1120077 y cuya titularidad ostenta D. LUIS HUERTO BENITEZ, por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida, a 6 de julio de 2001. EL JEFE DE SECCION DE PATOLOGIA PORCINA. Fdo.: Fernando Martínez-Pereda Soto.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

***ANUNCIO de 8 de agosto de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, el suministro S-38/2001: «Adquisición de un equipo central para proyecto SIGEX II».***

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro: «ADQUISICION DE UN EQUIPO CENTRAL PARA PROYECTO SIGEX II».

— Presupuesto de licitación: 55.000.000 de Ptas. (330.556,66 euros).

— N.º de expediente: S-038/2001.

— Plazo de entrega: Hasta el 1 de diciembre de 2001.

— Garantías exigidas:

Provisional: 1.100.000 ptas.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

— Dependencia que tramita el expte.: Secretaría General Técnica.

— Requisitos específicos del contratista:

Clasificación:

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Sección de Informes y Contratación).

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del 28 de septiembre de 2001.

— La Comisión de Compras se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a las 9:00 h. del día 2 de octubre de 2001.

Mérida, a 8 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 11-7-2001; DOE n.º 87, 28-7-01), JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

***ANUNCIO de 16 de agosto de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, la asistencia A-014/2001 «Investigación geofísica en el área de Olivenza».***

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la Asistencia: A-009/2001 «APOYO DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR POR LA INTERVENCION GENERAL RELATIVOS AL PLAN DE CONTROL FINANCIERO, PERIODO 2000/2001, DERIVADO DE LA APLICACION del R (CEE) 4045/89».

— Presupuesto de licitación: 14.587.000 Ptas. (87.669,64 euros).

— N.º de expediente: A-014/2001.

— Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato sin que pueda superar la fecha límite del 30-11-2001.

- Garantías exigidas:  
Provisional: 291.740 Ptas.  
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.
- Dependencia que tramita el expte.: Secretaría General Técnica.
- Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación: No procede.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Sección de Contratación, Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, 06800 Mérida.
- Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo quinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.
- La Mesa de Contratación se celebrará en la Consejería de Economía, Industria y Comercio, el segundo día hábil, a las 9:00 h., una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 16 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 11-7-2001; DOE n.º 87, 28-7-01), JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**ANUNCIO de 21 de junio de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Dehesilla de Calamón, parcela 31, sector E del AR-17. Promotor: Francisco Carozo García, en Badajoz.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Dehesilla de Calamón, par-

cela 31, sector E del AR-17. Promotor: Francisco Carozo García. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 21 de junio de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

**ANUNCIO de 22 de junio de 2001, sobre cuatro viviendas adosadas y oficinas. Situación: Ctra. EX-110 (Badajoz-Valencia de Alcántara), finca «Los Cardales». Promotor: Juan Manuel Rodríguez Domínguez, en Alburquerque.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Cuatro viviendas adosadas y oficinas. Situación: Ctra. EX-110 (Badajoz-Valencia de Alcántara), finca "Los Cardales". Promotor: Juan Manuel Rodríguez Domínguez. Alburquerque».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 22 de junio de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

**ANUNCIO de 6 de julio de 2001, sobre rehabilitación de secadero para casa rural (turismo). Situación: Finca «Cerro de las Cabezas». Promotor: Santiago Rodríguez Vicente, en Torremenga.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Rehabilitación de secadero para casa rural (turismo). Situación: Finca «Cerro de las Cabezas». Promotor: Santiago Rodríguez Vicente. Torremenga».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, C/. Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 6 de julio de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 11 de julio de 2001, sobre planta de clasificación de áridos. Situación: Paraje «Dehesa de la Sierra de Yelbes». Promotor: Maquinaria y Excavaciones Ferca, S.A.L., en Medellín.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Planta de clasificación de áridos. Situación: Paraje «Dehesa de la Sierra de Yelbes». Promotor: Maquinaria y Excavaciones Ferca, S.A.L. Medellín».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 11 de julio de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 11 de julio de 2001, sobre almazara, planta de envasado de cereales y balsa de evaporación. Situación: Dehesa «Pizarrilla». Promotor: Acopaex, Sociedad Cooperativa, en Medellín.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Almazara, planta de envasado de cereales y balsa de evaporación. Situación: Dehesa «Pizarrilla». Promotor: Acopaex, Sociedad Cooperativa. Medellín».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 11 de julio de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 11 de julio de 2001, sobre planta dosificadora de hormigón. Situación: Paraje de «Las Mesas», polígono 21, parcela 71. Promotor: Hormigones Tierra de Barros, S.L., en Villafranca de los Barros.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Planta dosificadora de hormigón. Situación: Paraje de «Las Mesas», polígono 21, parcela 71. Promotor: Hormigones Tierra de Barros, S.L. Villafranca de los Barros».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 11 de julio de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 13 de julio de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Finca «Espileta». Promotor: D. Miguel Angel González Trujillo, en Valencia del Ventoso.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar. Situación: Finca "Espileta". Promotor: D. Miguel Angel González Trujillo. Valencia del Ventoso».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 13 de julio de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 13 de julio de 2001, sobre nave-almacén de piensos ganaderos. Situación: Zona «Puerta del Sol». Promotor: Hilario Lozano Martínez, en Guareña.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado

2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave-almacén de piensos ganaderos. Situación: Zona "Puerta del Sol". Promotor: Hilario Lozano Martínez. Guareña».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 13 de julio de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 13 de julio de 2001, sobre fábrica de embutidos. Situación: Paraje «La Pilitilla», parcela 153 A y 153 B. Promotor: Fábrica de embutidos Los Artilleros, S.L. en Calera de León.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Fábrica de embutidos. Situación: Paraje "La Pilitilla", parcela 153 A y 153 B. Promotor: Fábrica de embutidos Los Artilleros, S.L. Calera de León».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 13 de julio de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 13 de julio de 2001, sobre nave para granja avícola. Situación: Parcela 90 del polígono 002. Promotor: Lucía Desiree González Chamizo, en Villanueva de la Serena.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave para granja avícola. Situación: Parcela 90 del polígono 002. Promotor: Lucía Desiree González Chamizo. Villanueva de la Serena».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 13 de julio de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**RESOLUCION de 1 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de ampliación Centro de Educación Secundaria, en Cabezuela del Valle.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.31.01.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.

- b) Descripción del objeto: Ampliación Centro de Educación Secundaria, en Cabezuela del Valle.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 65 de 7-6-2001.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

138.648.799 ptas. I.V.A. incluido (833.296,06 euros).

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 23 de julio de 2001.
- b) Contratista: U.T.E. Construcciones Flamor, S.L./Construcciones José y Margarita, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 130.960.000 ptas. I.V.A. incluido (787.085,45 euros).

Mérida, 1 de agosto de 2001.—EL SECRETARIO GENERAL TECNICO, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso para la contratación del suministro de equipamiento para el ciclo formativo «Elaboración de productos lácteos» en el I.E.S. Bartolomé J. Gallardo de Campanario.**

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de fecha 1 de agosto de 2001, a propuesta de la Mesa de Contratación, se ha declarado desierto el concurso para la contratación del suministro de equipamiento para el «Ciclo Formativo Elaboración de Productos Lácteos en el I.E.S. Bartolomé J. Gallardo, de Campanario» convocado en el D.O.E. n.º 78, de 7 de julio de 2001, por no haberse presentado a la licitación ninguna empresa.

Mérida, 2 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso para la contratación del suministro de equipamiento para el ciclo formativo «Gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos», en el I.E.S. Ntra. Sra. de Bótoa de Badajoz.**

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de fecha 1 de agosto de 2001, a propuesta de la Mesa de Contratación, se ha declarado desierto el concurso para la contratación del suministro de equipamiento para el «Ciclo Formativo Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos, en el I.E.S. Ntra. Sra. de Botoa, de Badajoz» convocado en el D.O.E. n.º 78, de 7 de julio de 2001, por no haberse presentado a la licitación ninguna empresa.

Mérida, 2 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de ejecución de 1.230 horas anuales de producción audiovisual de carácter informativo y de divulgación de contenido extremeño, para su difusión por televisión de acceso libre y gratuito a través de ondas herzianas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 3.107-04/07/2001.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de 1.230 horas anuales de producción audiovisual de carácter informativo y de divulgación de contenido extremeño, para su difusión por televisión de acceso libre y gratuito a través de ondas herzianas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 80, de 12-7-2001.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 2.550.696.000 ptas. (I.V.A. incluido). (15.329.991,71 euros).

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 13-8-2001.
- b) Contratista: Productora Extremeña de Televisión, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.550.696.000 ptas. (I.V.A. incluido). (15.329.991,71 euros).

Mérida, a 14 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 26-7-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del servicio de limpieza del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 06/03/02.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres. Avenida de la Universidad, s/n. 10003-Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses. Desde el 1-01 al 30-6 y del 24-9 al 23-12 del año 2002.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 67.933.140 ptas. (I.V.A. incluido). (408.286,39 euros).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: 1.358.663 ptas. (8.165,73 euros).  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, N.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- d) Teléfono: 924 00 75 29.
- e) Telefax: 924 00 75 72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las doce horas del 5-10-2001.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las doce horas del 5-10-2001.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2.ª Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 19-10-2001.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 14-8-2001.

Mérida, a 14 de agosto de 2001.— El Secretario General Técnico, P.O. 20-6-1999, PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO*****ANUNCIO de 30 de julio de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Jorge Sánchez Ramírez.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Jorge Sánchez Ramírez.

Ultimo domicilio conocido: C/. Justiniano López Bred - Talavera de la Reina.

Expediente N.º: S/81 - 2001

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.
- Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, en su art. 3.º (distintos grupos de riesgo según la actividad laboral que realizan) y su art. 5.º.1 (el personal manipulador de alimentos deberá poseer el carné de manipulador vigente).

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A). 3.º
- Sanción: Diez mil (10.000 Pts).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Organo instructor: José A. Arahetes de Benito.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

***ANUNCIO de 7 de agosto de 2001, sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz y el emplazamiento ante el mismo de D. José Torres Bernáldez.***

No habiendo sido posible practicar notificación en el domicilio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura:

Con fecha 11 de julio de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ha sido dictada resolución por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-

administrativo n.º 546/2001, promovido por D.ª Marta Gallardo Godoy contra la Junta de Extremadura sobre Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 18 de abril de 2001, por la que se desestima Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Badajoz de 5 de marzo de 2001, por la que autoriza por una sola vez, el traspaso de oficina de farmacia ubicada en Badajoz.

Por medio de la presente publicación se emplaza a D. José Torres Bernáldez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, como interesado en el recurso contencioso-administrativo n.º 546/2001, para que pueda personarse en el mismo en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 7 de agosto de 2001.—El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria (P.O. de 11 de julio de 2001), El Director General de Salud Pública, PEDRO GARCIA RAMOS.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

***EDICTO de 6 de agosto de 2001, por el que se notifican las propuestas de sanciones de empresas.***

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notifica-

ción de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11-11-1997), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2, Badajoz).

- Número del Acta: O-647/01. Sujeto responsable: Dieselnet Fahrzeugbrensen, S.L. Domicilio: Ctra. de Madrid-Lisboa, Km. 398,05 - Nave 5. Badajoz. Importe de la sanción: 500.100 ptas.
- Número del Acta: SH-714/01. Sujeto responsable: Construcciones Metálicas Morcillo, S.L. Domicilio: Eduardo Dato, s/n., Don Benito. Importe de la sanción: 750.300 ptas.
- Número del Acta: SH-715/01. Sujeto responsable: Prefabricados Metálicos Trejo, S.L. Domicilio: Moreno Nieto, 23. Don Benito. Importe de la sanción: 750.300 ptas.

Badajoz, 6 de agosto de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctdal, JOSE JUAN DELGADO BUENO.

**ANUNCIO de 10 de agosto de 2001, relativo a depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Empresarios de Alange». Expte.: 06/595.**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el treinta de julio de dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos y del Acta de Constitución de la asociación denominada «Asociación de Empresarios de Alange», Expte.: 06/595, siendo su ámbito territorial el término municipal de Alange y funcional todas las entidades empresariales. Son firmantes del acta de constitución D. Angel Guillén Barrantes, con D.N.I.: 9.192.442-D y cinco señores más, debidamente identificados.

Mérida, a 10 de agosto de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

**EDICTO de 27 de julio de 2001, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, sobre procedimiento de reintegro por alcance n.º B-72/01.**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 24 de julio de 2001, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-72/01, de Corporaciones Locales, Cáceres, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, se sigue procedimiento de reintegro como consecuencia de presuntas irregularidades en la contabilidad del Ayuntamiento de La Pesga, Cáceres, presuntamente constitutivas de un alcance en los fondos públicos.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Madrid, a 27 de julio de 2001.—El Secretario, CARLOS LEGUINA VICENS.

## 301.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

**RESOLUCION de 3 de agosto de 2001, por la que se anuncia subasta de armas.**

El día 17 de septiembre de 2001, a las diez horas, tendrá lugar en las dependencias de esta Comandancia, en la modalidad de «Pliego Cerrado», subasta de 118 armas cortas y 523 largas. Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para su uso, tenencia o comercio, documentalmente acreditado.

Estarán expuestas al público los días 10, 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2001, de nueve treinta a trece horas, en esta Comandancia, donde se facilitará al público información sobre precios de salida y documentos para licitar.

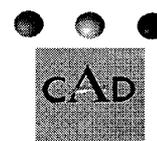
Badajoz, 3 de agosto de 2001.—El Teniente Coronel Jefe Comandancia, BASILIO SANCHEZ RUFO.

# SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.



[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)



## CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

[cadalburquerque@pr.juntaex.es](mailto:cadalburquerque@pr.juntaex.es), 924.400355. [cadalcantara@pr.juntaex.es](mailto:cadalcantara@pr.juntaex.es), 927.390148.  
[cadalmendralejo@pr.juntaex.es](mailto:cadalmendralejo@pr.juntaex.es), 924.660743. [cadazuaga@pr.juntaex.es](mailto:cadazuaga@pr.juntaex.es), 924.890477.  
[cadbadajoz@pr.juntaex.es](mailto:cadbadajoz@pr.juntaex.es), 924.232716. [cadcabezabuey@pr.juntaex.es](mailto:cadcabezabuey@pr.juntaex.es), 924.600427.  
[cadcaceres@pr.juntaex.es](mailto:cadcaceres@pr.juntaex.es), 927.216619. [cadcasarp@pr.juntaex.es](mailto:cadcasarp@pr.juntaex.es), 927.436385.  
[cadcastanar@pr.juntaex.es](mailto:cadcastanar@pr.juntaex.es), 927.554463. [cadcastuera@pr.juntaex.es](mailto:cadcastuera@pr.juntaex.es), 924.760912.  
[cadcoria@pr.juntaex.es](mailto:cadcoria@pr.juntaex.es), 927.500137. [caddonbenito@pr.juntaex.es](mailto:caddonbenito@pr.juntaex.es), 924.810663.  
[cadfcantos@pr.juntaex.es](mailto:cadfcantos@pr.juntaex.es), 924.500332. [cadfregenal@pr.juntaex.es](mailto:cadfregenal@pr.juntaex.es), 924.700866.  
[cadguarena@pr.juntaex.es](mailto:cadguarena@pr.juntaex.es), 924.350281. [cadherrera@pr.juntaex.es](mailto:cadherrera@pr.juntaex.es), 924.651082  
[cadhervas@pr.juntaex.es](mailto:cadhervas@pr.juntaex.es), 927.481077. [cadhoyos@pr.juntaex.es](mailto:cadhoyos@pr.juntaex.es), 927.514489  
[cadjaraiz@pr.juntaex.es](mailto:cadjaraiz@pr.juntaex.es), 927.461213. [cadjerez@pr.juntaex.es](mailto:cadjerez@pr.juntaex.es), 924.730310.  
[cadllerena@pr.juntaex.es](mailto:cadllerena@pr.juntaex.es), 924.870456. [cadlogrosan@pr.juntaex.es](mailto:cadlogrosan@pr.juntaex.es), 927.360185  
[cadmerida@pr.juntaex.es](mailto:cadmerida@pr.juntaex.es), 924.005106. [cadmiajadas@pr.juntaex.es](mailto:cadmiajadas@pr.juntaex.es), 927.347367  
[cadmonesterio@pr.juntaex.es](mailto:cadmonesterio@pr.juntaex.es), 924.516393. [cadmontanchez@pr.juntaex.es](mailto:cadmontanchez@pr.juntaex.es), 927.380035  
[cadmontehermoso@pr.juntaex.es](mailto:cadmontehermoso@pr.juntaex.es), 927.430211. [cadmontijo@pr.juntaex.es](mailto:cadmontijo@pr.juntaex.es), 924.452108  
[cadmoraleja@pr.juntaex.es](mailto:cadmoraleja@pr.juntaex.es), 927.516278. [cadnavalmoral@pr.juntaex.es](mailto:cadnavalmoral@pr.juntaex.es), 927.530977.  
[cadolivenza@pr.juntaex.es](mailto:cadolivenza@pr.juntaex.es), 924.491166. [cadplasencia@pr.juntaex.es](mailto:cadplasencia@pr.juntaex.es), 927.421320.  
[cadtalarrubias@pr.juntaex.es](mailto:cadtalarrubias@pr.juntaex.es), 924.630121. [cadtrujillo@pr.juntaex.es](mailto:cadtrujillo@pr.juntaex.es), 927.320662.  
[cadvalencia@pr.juntaex.es](mailto:cadvalencia@pr.juntaex.es), 927.580123. [cadvillafranca@pr.juntaex.es](mailto:cadvillafranca@pr.juntaex.es), 924.524377.  
[cadvserena@pr.juntaex.es](mailto:cadvserena@pr.juntaex.es), 924.840548. [cadzafra@pr.juntaex.es](mailto:cadzafra@pr.juntaex.es), 924.552250

## TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

**900-506-506**

JUNTA DE EXTREMADURA  
 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

## EL D.O.E. EN CD-ROM

**L**A edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: [doe@pr.juntaex.es](mailto:doe@pr.juntaex.es) (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD año 2000: 3.000 pesetas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número I1003 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

